



- CERE | Centro de Economía Regional -



El impacto económico de la eliminación de los Derechos de Exportación al trigo y maíz

por Adrián Gutiérrez Cabello y Agustina Ciancio

Junio de 2018



Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	3
<i>Impacto fiscal</i>	4
Trigo.....	4
Maíz	7
Inversiones.....	9
<i>Conclusiones</i>	10
<i>Fuentes Consultadas</i>	11



Introducción

El objetivo del presente estudio es determinar el impacto fiscal que tuvo la eliminación de los derechos de exportación tanto para el trigo¹ como para el maíz², a dos años de su anulación.

Cabe esperar que el cese en la vigencia aliente a los productores a incrementar su producción, dado el mayor precio que reciben, como así también la posibilidad de comercializar la cosecha sin restricciones.

En el caso del trigo en la última campaña sembrada con vigencia de los derechos de exportación, la producción alcanza las 11,5 millones de toneladas. Tras la eliminación de este tributo, en las últimas dos campañas se logran cosechas que superan los 18 millones de toneladas. Este incremento en la producción no es casual, y responde al incentivo que tiene el productor por las mejores condiciones del mercado.

En el caso del maíz, la situación es similar. La producción tiene un gran crecimiento, especialmente en la campaña 2016/2017. Es importante hacer la salvedad que, en la presente campaña, la sequía produjo grandes pérdidas que, de no haber ocurrido, se proyectaba mantener al menos los niveles del ciclo anterior.

En la campaña 2016/2017, y con el productor sabiendo de la eliminación de los derechos de exportación, la producción de maíz tanto con destino comercial o forrajero alcanza los 49,5 millones de toneladas, superando en más de diez millones a la anterior, que se inició con “*retenciones*” vigentes.

Para la elaboración de este estudio se tendrá en cuenta la estructura de costos representativa para un productor tanto de trigo como de maíz del Norte de Buenos Aires/Sur de Santa Fe con una distancia media de 230 kilómetros a Rosario, publicado por la Revista Márgenes Agropecuarios a abril de 2018.

Las estimaciones realizadas para el cálculo de la recaudación de impuestos están realizadas a partir de la información de facturación total por sector económico y montos

¹ Alícuota del 23% sobre el valor FOB.

² Alícuota del 20% sobre el valor FOB.



- CERRE | Centro de Economía Regional -

tributados por cada una de ellos para el caso de los Impuestos al Valor Agregado y Ganancias.

Mientras que, para los impuestos a los Ingresos Brutos³ y Débito y Créditos Bancarios se calcula de acuerdo a las alícuotas vigentes para cada uno de ellos. Además, se analizará el impacto sobre el PBI del año 2018 y el empleo.

Impacto fiscal

Para el análisis, se considera el resultado fiscal desde dos perspectivas. La primera toma en cuenta el nivel de producción y los impuestos generados por la actividad, en el marco de la existencia de derechos de exportación. En cambio, la segunda lo hace considerando únicamente los tributos generados por la estructura de compraventas del sector.

Trigo

Para realizar la estimación de la recaudación fiscal resultante de la producción de trigo para la siguiente campaña 2018/2019 se tuvo en cuenta la cosecha proyectada, que se posiciona en los 20 millones de toneladas, aproximadamente 7% superior a la anterior. Este volumen, que es el resultado de las mayores expectativas de los productores, se compara con el promedio de las campañas comprendidas entre 2007/2008 y 2015/2016, período en el cual los derechos de exportación se ubicaban entre el 23% y el 27%.

En primer lugar, se considera para el escenario vigente hasta diciembre de 2015 un promedio de producción de 11,5 millones de toneladas y un volumen medio de exportaciones de 5,5 millones de toneladas. En este sentido, se tuvo en cuenta para el cálculo de la recaudación impositiva una alícuota de derechos de exportación del 23%.

Por otra parte, la estimación tributaria para la próxima campaña de trigo se realiza sobre la proyección de 20 millones de toneladas y, debido a la ausencia de derechos de exportación, no se torna relevante en forma directa conocer el volumen exportado para el cálculo fiscal.

³ Por tratarse de un tributo provincial, se presentan los datos de acuerdo a las alícuotas vigentes en Buenos Aires.



- CERRE | Centro de Economía Regional -

Es importante precisar que la estructura de costos utilizada para el presente análisis es la misma en ambos casos. Así, se tienen en cuenta los gastos en los que incurren los productores de trigo del Norte de Buenos Aires y Sur de Santa Fe⁴, en el caso que el rendimiento medio por hectárea se ubique en torno a las 3,5 toneladas, cercano al promedio nacional.

Se estima que la recaudación fiscal nacional para la próxima campaña de trigo, teniendo en cuenta el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios e Impuestos a la Transferencia de los Combustibles⁵, se ubica en los 12,3 mil millones de pesos en forma directa por medio de las compraventas del sector.

No obstante, considerando las estimaciones realizadas de acuerdo al Cuadro de Relaciones de Intersectoriales, la producción de trigo tiene un efecto multiplicador de 1,67, es decir, por cada peso de valor agregado que genera esta actividad, en el resto de la economía se incrementa el ingreso en 0,67 pesos. En consecuencia, es válido estimar que, por efectos indirectos sobre el resto de las actividades productivas, se genere adicionalmente un impacto de igual cuantía en la recaudación fiscal. De esta forma, los ingresos tributarios se incrementan, posicionándose en los 20,5 mil millones de pesos.

En contraposición, en el caso que se apliquen derechos de exportación, el total de impuestos obtenidos por el Estado Nacional se ubica en los 16,9 mil millones de pesos. Es preciso advertir que esta recaudación se encuentra compuesta, por un lado, por 6,1 mil millones de pesos, obtenidos a través del cobro del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios e Impuestos a la Transferencia de los Combustibles.

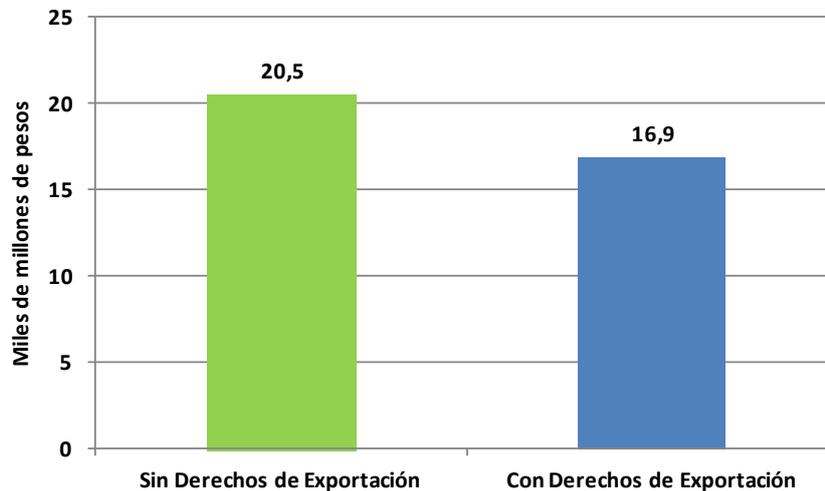
Gráfico 1: Recaudación fiscal de impuestos nacionales en la producción de trigo en escenarios con y sin derechos de exportación.

⁴ Datos suministrados por la Revista Márgenes Agropecuarios del mes de abril de 2018.

⁵ De acuerdo a la reciente reforma tributaria, el 45% del monto pagado por empresas de transporte o prestadoras de servicios agropecuarios puede utilizarse como pago del Impuesto a las Ganancias.



- CERERE | Centro de Economía Regional -



Fuente: Elaboración propia en base a datos de AFIP, Bolsa de Cereales de Rosario, Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Ministerio de Agroindustria, Revista Márgenes Agropecuarios y estimaciones propias.

Esta cifra, como se mencionó con anterioridad, debe ajustarse teniendo en cuenta el efecto multiplicador que posee la producción de trigo. De esta forma, la recaudación fiscal crece por los efectos indirectos que se generan en la economía, alcanzando los 10,3 mil millones de pesos.

Por otro lado, debe añadirse el tributo vía derechos de exportación, que alcanza una suma de 6,6 mil millones de pesos. Esta estimación fue realizada considerando una alícuota del 23% y un volumen de exportación de 5,5 millones de toneladas.

En comparación, el primer caso permite al Estado Nacional recaudar 3,6 mil millones de pesos más que en un escenario con derechos de exportación. Esto determina un incremento en la recaudación del 21,3% entre ambas situaciones.

Por otra parte, para la estimación de los impuestos provinciales, se tomaron como referencia las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires. Si todos los estados provinciales tuvieran la misma tasa por actividad, en el escenario con derechos de exportación la recaudación sería de 2,4 mil millones de pesos, en tanto que se eleva a 4,7 mil millones sin el cobro de ese tributo al comercio exterior. De esta forma, los ingresos provinciales crecerían en 2,3 mil millones de pesos.



- CERRE | Centro de Economía Regional -

Este incremento en la producción además favorece a la mayor demanda de empleo. De acuerdo a las estimaciones realizadas, en forma directa e indirecta se crean 35 mil puestos de trabajo durante la campaña del trigo, abarcando la producción primaria, industrial, comercio y servicios.

Suponiendo que en promedio este efecto del empleo se mantiene por tres meses, se genera un ingreso en salarios de aproximadamente 2 mil millones de pesos que, por efecto multiplicador, implica que el gasto se transforme en 3,5 mil millones de pesos.

De acuerdo a la presión fiscal del 33%, se espera que por esta vía se generen adicionalmente 1,16 mil millones de pesos, tanto por tributos nacionales, provinciales y municipales.

A través de los nuevos puestos de trabajo, considerando los niveles de empleo formal e informal al año 2017 de acuerdo a la cuenta de generación del ingreso publicada por el INDEC, la recaudación por Seguridad Social crece en 300 millones de pesos ante el escenario de eliminación de derechos de exportación.

Maíz

La recaudación fiscal para la siguiente campaña de maíz se calculó a partir de una cosecha proyectada en 49 millones de toneladas. En este caso, y debido a la ausencia de “retenciones”, no resulta de particular importancia determinar el volumen destinado a las ventas al exterior.

Dicho nivel de producción fue comparado con el promedio de las campañas comprendidas en el período en el que los derechos de exportación se encontraban en vigencia. En consecuencia, se considera una producción media de 31 millones de toneladas y un volumen de exportación de 17 millones de toneladas. En este sentido, las estimaciones fiscales se realizaron sobre la base de una alícuota de 20% en los derechos de exportación.

Como en el caso del trigo, la estructura de costos para ambos escenarios coincide con las erogaciones efectuados por los productores de maíz en el Norte de Buenos Aires y Sur de Santa Fe⁶, con un rendimiento medio de ocho toneladas por hectárea.

⁶ Datos suministrados por la revista Márgenes Agropecuarios para el mes de abril de 2018.

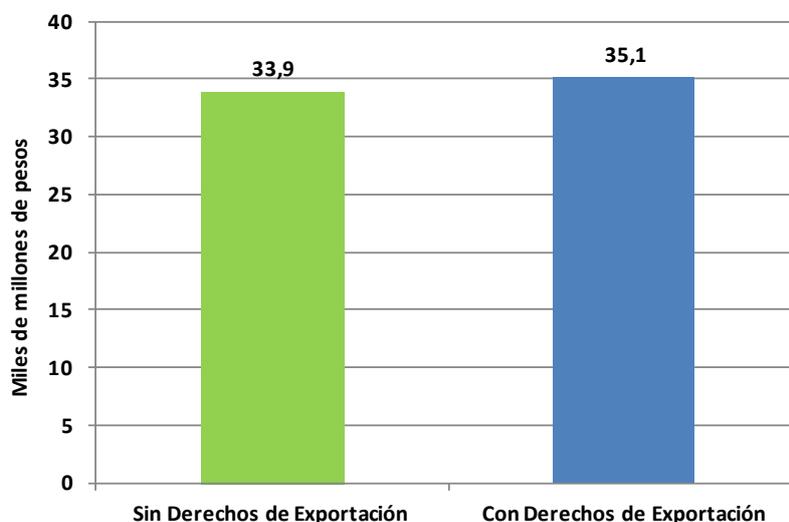


- CERRE | Centro de Economía Regional -

Para la próxima campaña de maíz, y teniendo en cuenta el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios e Impuestos a la Transferencia de los Combustibles, se estima una recaudación fiscal de 25,5 mil millones de pesos en forma directa a través de las compraventas que realiza el sector.

Sin embargo, teniendo en cuenta las estimaciones realizadas en base al Cuadro de Relaciones Intersectoriales, la producción de maíz cuenta con un efecto multiplicador de 1,33. De esta forma, por cada peso de valor agregado que se genera en este sector, se producen 0,33 pesos adicionales en las restantes actividades productivas. En consecuencia, es preciso estimar que la recaudación fiscal se incrementa debido a estos efectos indirectos, contabilizando 33,9 mil millones de pesos.

Gráfico 2: Recaudación fiscal de impuestos nacionales de la producción de maíz en escenarios sin y con derechos de exportación.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de AFIP, Bolsa de Cereales de Rosario, Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Ministerio de Agroindustria, Revista Márgenes Agropecuarios y estimaciones propias.

Por el contrario, el Estado Nacional recauda (bajo el supuesto de la existencia de derechos de exportación) más de 14,2 mil millones de pesos que corresponden a los tributos originados en las compraventas del sector a partir del Impuesto al Valor



- CERRE | Centro de Economía Regional -

Agregado, el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios e Impuestos a la Transferencia de los Combustibles.

Como se mencionó, el efecto multiplicador del incremento del valor agregado en la producción de maíz genera impactos indirectos en el resto de la economía, que se trasladan a la recaudación tributaria en la misma proporción. De esta forma, los impuestos percibidos tienen un importante crecimiento, ascendiendo a los 18,9 mil millones de pesos.

Por otro lado, y considerando una alícuota del 20%, se recaudan 16,2 mil millones de pesos a través de los derechos de exportación, considerando un volumen de 17 millones de toneladas comercializadas fuera de las fronteras.

Confrontando ambos escenarios se advierte una situación que, a los niveles de producción establecidos, la eliminación de los derechos de exportación – pese al gran incremento en la producción – implica una caída en la recaudación de 1,2 mil millones de pesos.

Por su parte, los impuestos provinciales muestran un desempeño positivo. Considerando los mismos supuestos utilizados para el cultivo de trigo, los ingresos propios de los estados provinciales se incrementarían en 2,6 mil millones de pesos.

La mayor actividad sectorial implica que durante la campaña del maíz por la mayor producción crezca temporalmente el empleo en casi 29 mil puestos de trabajo en toda la economía. Asimismo, suponiendo tres meses en promedio de actividad, se generan ingresos adicionales por 1,5 mil millones de pesos.

Aplicando el multiplicador del gasto se transforman en 2,7 mil millones de pesos, que generan una recaudación adicional por el mayor consumo de la población en 900 millones de pesos, tanto para el fisco nacional como para los provinciales y municipales. La recaudación de la seguridad social crece en 300 millones de pesos.

Es importante mencionar que con este escenario de precios y costos, superando las 51 millones de toneladas, el saldo fiscal es positivo.

Inversiones

De acuerdo a los datos publicados por el INDEC, la eliminación de los derechos de exportación a todos los cultivos, a excepción de la soja, que se reducen



- CERRE | Centro de Economía Regional -

progresivamente, determinó un gran crecimiento en la producción y venta de maquinaria e implementos agrícolas.

De este modo, la eliminación de las “retenciones” produjo un importante efecto indirecto a un sector caracterizado por un número significativo de empresas PyMEs, que forman clústeres productivos especialmente en las provincias de Santa Fe y Córdoba, creando empleo local.

Realizando un análisis fiscal del sector, se estima que por cada millón de pesos que factura, se genera tributos a través de Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias y Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios por 89 mil pesos. Dado que la industria de maquinaria agrícola tiene un efecto multiplicador de 2,3, se estima que la recaudación alcance por lo tanto los 208 mil pesos, además del crecimiento económico esperado.

Conclusiones

La eliminación de los derechos de exportación tuvo un efecto fiscal positivo debido a la mayor actividad económica que permitió generar, no sólo medido por el mayor volumen de las cosechas, sino que además favoreció a un importante número de actividades proveedoras de bienes y servicios de la actividad agrícola.

Además, generó un incremento en las exportaciones de 2,8 mil millones de dólares de maíz y trigo, que representan aproximadamente el 0,5% del PBI de Argentina.

No sólo fue positivo desde el punto de vista económico, sino también del social, al generar mayor actividad hacia el interior del país, alentando a las economías regionales.

Los tributos nacionales calculados para la próxima campaña de trigo son mayores en el caso en el que rige la eliminación de los derechos de exportaciones. La ausencia de “retenciones” determina una mejora de 3,6 mil millones de pesos en las arcas públicas.

Es preciso destacar que, si bien la estimación de la recaudación fiscal directa en el caso de la producción de maíz es menor en el escenario sin derechos de exportación, esta situación se revertiría si la cosecha alcanza o supera los 51 millones de toneladas.

En una primera estimación para ambos cultivos, se generan ingresos fiscales netos por aproximadamente 4,6 mil millones de pesos, a los que habría que adicionarles casi 5 mil



- CERE | Centro de Economía Regional -

millones de pesos más en concepto de impuestos provinciales, a través del tributo de Ingresos Brutos. Asimismo, la recaudación se incrementa en mayor proporción si se considera el crecimiento del empleo y la expansión de sectores como el de maquinaria agrícola.

Fuentes Consultadas

Administración Federal de Ingresos Público (AFIP). Disponible en <http://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Disponible en <http://www.bolsadecereales.com/>

Bolsa de Cereales de Rosario. Disponible en <http://www.bcr.com.ar/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Disponible en <https://www.indec.gob.ar/>

Ministerio de Agroindustria. Disponible en <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial. Disponible en <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/index.asp>

Revista Márgenes Agropecuarios. Edición Abril de 2018.

acabello@unsam.edu.ar

aciancio@unsam.edu.ar

011-4580-7250 int. 134